

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA FUNDACIÓN DKV INTEGRALIA

Conste por el presente documento el convenio marco de colaboración interinstitucional que celebran de una parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO** con RUC N° 20162685181, con domicilio legal en Jr. Montero Rosas 150, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 1960059 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sergio Enrique Claux Mora, identificado con DNI N° 41686583, a quien en adelante se denominará **FUNDADES**; de la otra parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e) Eco. Mario Gilberto Ríos Espinoza, identificado con DNI N° 07241291, designado mediante Resolución Suprema N° 009-2016-MIMP de fecha 05 de octubre del 2016, a quien en adelante se le denominará **CONADIS**; y, la **FUNDACIÓN DKV INTEGRALIA**, con Número de Identificación Fiscal (NIF) G-62114798, con domicilio legal en Parque Negocio Mas Blau, Edif. Prima Muntanades, local A8 08820 El Prat de Llobregat, Barcelona, Reino de España, debidamente representada por su Directora, Cristina González Hipólito, identificada con DNI N° 04173983N, a quien en adelante se le denominará **DKV INTEGRALIA**, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

FUNDADES es una entidad sin fines de lucro que tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, especialmente de personas con discapacidad, a través de la promoción y ejecución de actividades y proyectos sociales relacionados con la salud, la niñez en abandono, la educación, el trabajo, el deporte y el medio ambiente.

CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el cual está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.

DKV INTEGRALIA es una organización sin ánimo de lucro fundada por DKV Seguros, cuya misión es promover la integración y el empleo para las personas con discapacidad, teniendo por objetivo brindar ayuda material y la inserción laboral y social de todo tipo de personas con discapacidad, mediante presentaciones materiales, docencia, subvenciones, internamiento en residencias, titularidad de centros ocupacionales y centros especiales de empleo, ayuda domiciliaria y tutorías, protutorías, curatelas o defensas judiciales que sean encomendadas por los jueces y todas aquellas otras actividades complementarias de las citadas: ocio, deportes, etc.



DKV integralia
Fundación para la integración laboral de personas con discapacidad



En adelante, toda referencia conjunta a **FUNDADES, CONADIS y DKV INTEGRALIA**, se entenderá como **LAS PARTES**.

El presente convenio marco se registrará por los siguientes principios generales:

- Las partes deciden colaborar de manera voluntaria para la consecución de los objetivos descritos en este Convenio.
- Las partes establecen una relación basada en principios de confianza, transparencia, profesionalismo, respeto y adecuación al contexto del país.
- Las partes valoran y se adhieren a la equidad como un principio rector en su relación con los beneficiarios, así como con otras partes involucradas.
- Las partes velan por los derechos humanos, la no discriminación y la seguridad para los colaboradores.
- Las partes declaran que tienen una organización administrativa adecuada y un sistema de control interno.
- Las partes son transparentes en relación a los resultados técnicos y financieros de su intervención.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, suscrito por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 29127 y aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- 2.7 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.8 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.9 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollar actividades conjuntas que favorezcan a la mejora de la calidad de vida, la formación y el empleo de las personas con discapacidad en Perú.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio marco **LAS PARTES** se comprometen a:

- 4.1 Aceptar los derechos y obligaciones de su colaboración mutua.
- 4.2 Colaborar con sus recursos materiales, humanos e institucionales, según sus posibilidades, que coadyuvan al objeto del presente convenio marco.



DKV integralia L
Fundación para la Integración Laboral de personas con discapacidad



4.3 Intercambiar información, conocimientos y experiencias de las intervenciones enmarcadas en el presente convenio marco.

La responsabilidad legal por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio marco se respetará, independientemente de los cambios en la representación de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Las coordinaciones podrán establecerse en dos niveles:

- A nivel estratégico: El Director Ejecutivo de **FUNDADES** mantendrá comunicación con el Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del **CONADIS** y con el Director(a)/representante de **DKV INTEGRALIA**.
- A nivel operativo: La Directora de Proyectos de **FUNDADES** mantendrá comunicación con la(s) persona(s) asignada(s) por el **CONADIS** y **DKV INTEGRALIA**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas, proyectos o actividades que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado, debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes.

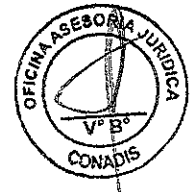
CLÁUSULA SÉPTIMA: SOBRE EL USO DEL LOGO

- 7.1. El uso del logo y demás signos distintivos y elementos de propiedad intelectual de **FUNDADES**, el **CONADIS** y **DKV INTEGRALIA** sin la autorización explícita de sus áreas de imagen y comunicaciones está terminantemente prohibido. El color y las proporciones del logo y demás signos distintivos y elementos de propiedad intelectual tampoco pueden ser alteradas.
- 7.2. Toda la información y publicaciones resultantes de la intervención en cualquiera de las estrategias, así como los derechos de autor pertenecerán en común al **CONADIS**, **DKV INTEGRALIA** y **FUNDADES**, según corresponda de conformidad a las leyes aplicables.
- 7.3. Toda pieza gráfica debe ser presentada a **FUNDADES**, **CONADIS** y **DKV INTEGRALIA** respectivamente antes de su impresión o publicación escrita o virtual (redes) por cualquiera de **LAS PARTES**.
- 7.4. **LAS PARTES** deberán solicitar de manera recíproca autorización para el uso de los logos de cada una de las instituciones implicadas en el convenio marco.

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FUNDADES, el **CONADIS** y **DKV INTEGRALIA** reconocen que en el marco del presente Convenio podrán disponer y tener acceso a datos personales y sensibles, sobre personas con discapacidad. En tal sentido, y en observancia de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-

DKV integralia
Fundación para la integración laboral de personas con discapacidad





JUS, FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA se obligan a recolectar el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares de datos personales para el tratamiento de su información personal. Asimismo, FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA se comprometen a no divulgar, transferir o utilizar dicha información para alguna finalidad distinta a las establecidas en este convenio marco, sin que medie una autorización previa y expresa para ello por parte del titular de la información personal.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta por el plazo de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes, para cuyo efecto las mismas cursarán una comunicación escrita con sesenta (60) días hábiles de anticipación antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio, la cual formará parte integrante del mismo.
- 9.2 Sin perjuicio de lo indicado, FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA podrán dar por finalizado el presente Convenio de forma unilateral y anticipada, indicando la causal o motivo de la misma, bastando para ello que curse una comunicación en ese sentido a LAS PARTES cuando menos con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA se obligan a guardar la más absoluta reserva sobre toda y cualquier información de las partes, sobre su negocio, sus asociados, contratistas, proveedores, funcionarios y/o personal a la que haya tenido acceso durante la ejecución del presente convenio marco; asimismo, esta obligación también tendrá eficacia una vez que haya terminado la vigencia del presente Convenio, obligando a LAS PARTES a respetar el presente compromiso, siempre y cuando dicha información tenga el carácter de confidencial y/o privilegiada.

El incumplimiento debidamente acreditado de la presente cláusula, dará lugar a que FUNDADES, el CONADIS o DKV INTEGRALIA resuelvan el presente Convenio de pleno derecho, sin perjuicio del derecho de LAS PARTES de exigir el pago de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD

FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA se comprometen a asumir plena y entera responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento en que él o su personal incurran respecto de las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio marco.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes dejan constancia de que el presente convenio marco es de naturaleza civil y que se celebra conforme a lo prescrito en el Código Civil peruano, no originándose relación laboral entre el personal del FUNDADES, el CONADIS y DKV INTEGRALIA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN

CONADIS así como FUNDADES Y DKV INTEGRALIA no podrán ceder los derechos u obligaciones emanados del presente Convenio a ninguna persona natural o jurídica sin el previo aviso, expreso y escrito consentimiento de LAS PARTES.



DKV integralia
Fundación para la integración laboral de personas con discapacidad





CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

- 14.1 Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán a los domicilios indicados en la introducción del presente acuerdo.
- 14.2 Los domicilios anteriormente indicados subsistirán hasta la constitución y notificación a las otras partes, de nuevos domicilios a los efectos de este Convenio. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (5) días hábiles para que surta efecto frente a **LAS PARTES**.
- 14.3 El presente convenio marco sólo puede ser modificado mediante documento escrito suscrito por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 Toda discrepancia en la aplicación o interpretación del presente Convenio buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.
- 15.2 En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias que puedan surgir en el cumplimiento y/o ejecución del presente convenio marco, las mismas se someterán a arbitraje, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio es un documento privado que podrá ser elevado a la categoría de instrumento público a petición de cualquiera de las partes sin requerimiento judicial alguno.

En señal de conformidad con lo expresado en el convenio, lo suscriben las Partes, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los... 10... días del mes... Mayo... del año 2017.

Sergio Enrique Claux Mora
Director Ejecutivo de la Fundación
para el Desarrollo Solidario

Mario Gilberto Ríos Espinoza
Presidente (e) del Consejo Nacional
para la Integración de la Persona
con Discapacidad

DKV integralia
Fundación para la Integración Laboral
de personas con discapacidad

Cristina González Hipólito
Directora de la Fundación DKV
Integralia

